



# Resolución Directoral N° 363 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 18 NOV 2022

**VISTO:** El Informe N° 241-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR" MAMLL" A-DA, Informe N° 1094-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, Informe N° 494-2022-AM/JL/JF.HRA, Informe N° 063-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR" MAMLL" A-DA, Informe N° 247-2022-HRA" MAMLL" -DIRESA-AYAC.-JDF-AVR, Informe N° 160-2022-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-NPY, Oficio N° 2913-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE/SF, Acta de Transferencia de Bienes Corrientes N° 06- Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios Ejecución 2022, Pedido – Comprobante de Salida Nos. 00395 de fecha 24 de marzo de 2022 (03 hojas), N° 00396 de fecha 24 de marzo de 2022, N° 00336 de fecha 15 de marzo de 2022, N° 00335 de fecha 15 de marzo de 2022, N° 01078 de fecha 31 de julio de 2022 (02 hojas), N° 01071 de fecha 26 de julio de 2022, N° 01072 de fecha 26 de julio de 2022, N° 01294 de fecha 31 de agosto de 2022, N° 01507 de fecha 12 de setiembre de 2022, e Informe Técnico N° 105-2022-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-KZC; sobre transferencia definitiva monto a monto de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por encontrarse en condición de no rotación, entre el Hospital Regional de Ayacucho y la Red de Salud Puquio; y Memorando N° 520-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA" MAMLL" DE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en cuyo numeral 5.1, sub numeral 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

Que, mediante Oficio N° 2913-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE/SF, se realiza las gestiones entre el Hospital Regional de Ayacucho y la Red de Salud Puquio, sobre





# Resolución Directoral N° 363 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

18 NOV 2022

Ayacucho,.....

transferencia definitiva monto a monto de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para así garantizar el abastecimiento a favor de sus usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 105-2022-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-KZC, el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, sustenta sobre la transferencia de productos farmacéuticos materia del presente, por encontrarse los productos en la condición de no rotación en nuestro hospital, razón por la cual se realizado las gestiones necesarias con la dependencia de destino;



Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en condición de no rotación o sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2022 la **TRANSFERENCIA DEFINITIVA MONTO A MONTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, POR LA CONDICION DE NO ROTACION, ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL “MAMLL” DE AYACUCHO Y LA RED DE SALUD PUQUIO**, conforme a lo especificado en los Pedido –





# Resolución Directoral N° 363 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho,.....18 NOV 2022.

Comprobantes de Salida, que a continuación se indica, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Pedido – Comprobante de Salida N° 00395-2022 (03 hojas)**

- Catorce (14) productos farmacéuticos

**Pedido – Comprobante de Salida N° 00396-2022**

- Un (01) Producto farmacéutico

**Pedido – Comprobante de Salida N° 00336-2022.**

- Un (01) productos farmacéutico

**Pedido – Comprobante de Salida N° 00335-2022.**

- Dos (02) productos farmacéuticos

**Pedido – Comprobante de Salida N° 01078-2022 (02 hojas)**

- Doce (12) productos farmacéuticos

**Pedido – Comprobante de Salida N° 01071-2022**

- Tres (03) productos farmacéuticos

**Pedido – Comprobante de Salida N° 01072-2022.**

- Un (01) producto farmacéutico

**Pedido – Comprobante de Salida N° 01274-2022.**

- Ocho (08) productos farmacéuticos

**Pedido – Comprobante de Salida N° 01507-2022.**

- Cinco (05) productos farmacéuticos

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, efectuar las acciones correspondientes para dicha transferencia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.





# Resolución Directoral N° 363 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 18 NOV 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAPF/DE-HRA  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP  
ECNAJ.  
IDAS/J-UP.  
Memora/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ANSEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

